

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 08 MAYO 1995

VISTO la Resolución de Plenaria N° 06/95 del Tribunal de Cuentas de fecha 05 de Mayo de 1995; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma formula observaciones legales a las Resoluciones de Cámara N° 235/94 y 004/95 y Resolución de Presidencia N° 141/95, fundamentadas en Acuerdo Plenario N° 35/95, basada esencialmente en el expediente TCP N° 29/95 caratulado "S/denuncia presunto incumplimiento en Poder Legislativo".

Que en la misma expresa en uno de sus considerandos, que el espíritu de la Ley de Asignaciones Familiares, corresponde que el Poder Legislativo, dicte una norma abarcativa para todo el sector público provincial, en concordancia a lo establecido en el Artículo 25 (T.O.).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo prescripto en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DERÓGASE la Resolución de Presidencia N° 141/95 en virtud de lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Plenaria N° 06/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a los Señores Legisladores de Cámara y Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 155 /95.-